

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

SECRETARIA: Al despacho de la señora Jueza el presente proceso, informándole que se encuentra vencido el término de traslado de la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante y que la misma no fue objetada. Sírvese proveer de conformidad.

San Pedro- Sucre, 01 de junio de 2022.


JESÚS S. CASTILLA FERNÁNDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE SAN PEDRO-SUCRE, San Pedro-Sucre,
primero (01) de junio de dos mil veintidós (2022).

REF.: EJECUTIVO SINGULAR DE MÍNIMA CUANTÍA

RAD.:707174089001-2010-00187-00

DEMANDANTE: MOTOS DE LA SABANA

DEMANDADOS: DAVID VITOLA CONTRERAS

CALIXTO BARRIOS PALENCIA

1. ASUNTO A RESOLVER

Al despacho se encuentra el presente proceso con una liquidación adicional del crédito presentada por la parte demandante cuyo traslado a la parte demandada venció y no fue objetada, por lo que se procede a realizar el estudio de lo solicitado.

2. CONSIDERACIONES

El Despacho advierte que la liquidación adicional del crédito presentada debe ser modificada de oficio teniendo en cuenta que la parte ejecutante liquidó los intereses moratorios causados desde el día 12 de julio de 2017 hasta el día 6 de noviembre de 2020, sin tener en cuenta que el despacho mediante auto de fecha 25 de junio de 2020 aprobó la liquidación adicional del crédito que incluyó los intereses moratorios causados desde el día 12 de julio de 2017 hasta el día 12 de mayo del 2019 por la suma de UN MILLÓN SETECIENTOS DOS MIL OCHO PESOS M/CTE ((\$1.702.008,00). En este orden de ideas, en la liquidación adicional del crédito solamente se deben incluir los intereses moratorios causados desde el día 13 de mayo de 2019, por tanto, se liquidarán los intereses moratorios desde día 13 de mayo de 2019 hasta el día 31 de mayo de 2022, a la tasa máxima permitida por la Superintendencia Financiera de Colombia en cada período vencido; en consecuencia, se procederá de conformidad con lo estipulado en los numerales 3° y 4° del artículo 446 del Código General del Proceso

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Pedro-Sucre,

RESUELVE:

MODIFÍQUESE la liquidación adicional del crédito presentada por la parte ejecutante, la cual quedará de la siguiente manera:

Liquidación del Crédito:

CAPITAL..... \$ 3.223.520,00

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Intereses moratorios del 09/03/2009 al 9/01/2014	\$	3.948,812,00
Intereses moratorios del 10/01/2014 al 14/08/2015.....	\$	1.492.575,00
Intereses moratorios del 26/08/2015 al 10/08/2016	\$	986.065,00
Intereses moratorios del 11/08/2016 al 11/07/2017	\$	851.009,00
Intereses moratorios del 12/07/2017 al 12/05/2019.....	\$	1.702.008,00
Mas intereses moratorios liquidados a la tasa mensual vigente por la Superintendencia Financiera de Colombia desde el 13/05/2019 al 31/05/2022	\$	2.726.335,02

LIQUIDACIÓN ADICIONAL DE LOS INTERESES MORATORIOS					
CAPITAL					3.223.520,00
SUPERBANCARIA					
MESES	ANUAL	MENSUAL	MORA MAX	Nº.DIAS	
Mayo de 2019	19,34%	1,61%	1,53%	19	49.354,78
Junio de 2019	19,30%	1,61%	2,41%	30	77.767,42
Julio de 2019	19,28%	1,61%	2,49%	31	80.276,39
Agosto de 2019	19,32%	1,61%	2,50%	31	80.442,94
Septiembre de 2019	19,32%	1,61%	2,42%	30	77.848,01
Octubre de 2019	19,10%	1,59%	2,47%	31	79.526,92
Noviembre de 2019	19,03%	1,59%	2,38%	30	76.679,48
Diciembre de 2019	18,91%	1,58%	2,44%	31	78.735,82
Enero de 2020	18,77%	1,56%	2,42%	31	78.152,90
Febrero de 2020	19,06%	1,59%	2,30%	29	74.240,35
Marzo de 2020	18,95%	1,58%	2,37%	30	76.357,13
Abril de 2020	18,69%	1,56%	2,34%	30	75.309,49
Mayo de 2020	18,19%	1,52%	2,35%	31	75.737,95
Junio de 2020	18,12%	1,51%	2,27%	30	73.012,73
Julio de 2020	18,12%	1,51%	2,34%	31	75.446,49
Agosto de 2020	18,29%	1,52%	2,36%	31	76.154,32
Septiembre de 2020	18,35%	1,53%	2,29%	30	73.939,49
Octubre de 2020	18,09%	1,51%	2,34%	31	75.321,57
Noviembre de 2020	17,84%	1,49%	2,23%	30	71.884,50
Diciembre de 2020	17,46%	1,46%	2,26%	31	72.698,43
Enero de 2021	17,32%	1,44%	2,24%	31	72.115,51
Febrero de 2021	17,54%	1,46%	2,05%	28	65.963,96
Marzo de 2021	17,41%	1,45%	2,25%	31	72.490,25
Abril de 2021	17,31%	1,44%	2,16%	30	69.748,91
Mayo de 2021	17,22%	1,44%	2,22%	31	71.699,14
Junio de 2021	17,21%	1,43%	2,15%	30	69.345,97
Julio de 2021	17,18%	1,43%	2,22%	31	71.532,60
Agosto de 2021	17,24%	1,44%	2,23%	31	71.532,60

Nelly Ortiz P.

REPÚBLICA DE COLOMBIA.



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
Juzgado Promiscuo Municipal
San Pedro –Sucre

Septiembre de 2021	17,19%	1,43%	2,15%	30	71.532,60
Octubre de 2021	17,08%	1,42%	2,21%	31	71.116,22
Noviembre de 2021	17,27%	1,44%	2,16%	30	69.587,74
Diciembre de 2021	17,46%	1,46%	2,26%	31	72.698,43
Enero de 2022	17,66%	1,47%	2,28%	31	73.531,18
Febrero de 2022	18,30%	1,53%	2,14%	28	68.822,15
Marzo de 2022	18,47%	1,54%	2,39%	31	76.903,79
Abril de 2022	19,05%	1,59%	2,38%	30	76.760,07
Mayo de 2022	19,71%	1,64%	2,55%	31	82.066,79
<small>INTERESES MORATORIOS DEL 13-05-2019 al 31-05-2022</small>					2.726.335,02

TOTAL LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO: \$ 14.930.324,02

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Nelly Ortiz P.
NELLY MELISA ORTIZ POLANCO
Jueza

Nelly Ortiz P.